



RESOLUCION N° 1644 DE 19 DIC. 2018

*Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2018.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2018 se aprobó mediante Acuerdo No.036 del 01 de diciembre de 2017 y fue liquidado mediante Resolución No.1757 del 22 de diciembre de 2017.

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No.036 del 01 de diciembre de 2017 se facultó al Rector para efectuar las modificaciones de que trata el literal j) del artículo 17 del Acuerdo No.035 de 2005 "Estatuto General de la Universidad". En cumplimiento de esta función el Rector queda facultado para adicionar, reducir, aplazar las apropiaciones y sustituir fuentes y efectuar traslados, en el presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que en sesión del Comité Directivo en Materia Presupuestal del pasado 13 de diciembre del 2018 se aprobó realizar traslados para realizar los pagos de nómina de fin de vigencias 2018.

Que la Subdirección de Personal informa que para garantizar el pago de nómina de los Docentes IPN, se requieren \$4.950.000, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR REQUERIDO (aproximado)
Prima de Vacaciones IPN	\$ 4.220.000
Prima de Coordinación IPN	\$ 730.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.950.000</b>

Que la Subdirección de Personal informa que para el pago de Otras Primas de los Docentes IPN se requieren \$33.000, y de acuerdo con la información a 13 de diciembre del 2018 en el sistema financiero se evidencia un saldo del valor apropiado de \$13.087.313, teniendo un valor disponible de \$13.054.313, con los cuales cubrir los valores requeridos de pago de la prima de vacaciones y de coordinación de los Docentes IPN.

Que según lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo No. 044 del 2015 – Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, las modificaciones presupuestales fueron sometidas a consideración en sesión del 13 de diciembre del 2018, según consta en el acta número 28. El Comité Directivo previo el análisis de los argumentos esgrimidos, emitió concepto favorable y recomendó al Rector aceptar los traslados requeridos.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2545 del 13 de diciembre del 2018, la Subdirección Financiera certificó que los recursos a ser trasladados, cuentan con apropiación libre de afectación presupuestal y en consecuencia se pueden efectuar las modificaciones propuestas.

SP



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° 1644 DE 19 DIC. 2018

Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica Nacional por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.950.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	<b>GASTOS</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>1.1.3</b>	<b>PLANTA DOCENTE IPN</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
1.1.3.7	Otras Primas IPN	20.01	\$ 4.950.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>\$ 4.950.000</b>

CRÉDITO			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	<b>GASTOS</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
<b>1.1.3</b>	<b>PLANTA DOCENTE IPN</b>		<b>\$ 4.950.000</b>
1.1.3.4	Prima de Vacaciones IPN	20.01	\$ 4.220.000
1.1.3.6	Prima de Coordinación IPN	20.01	\$ 730.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>			<b>\$ 4.950.000</b>

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC. 2018

  
\* **LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ**  
Rector

Elaboró: Saida G/ODP-220

Revisó: Dra. Claudia Constanza Buitrago Espitia - Jefe Oficina Jurídica  
Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación